



DECRETO ALCALDICIO
EXTINGASE SUBSIDIO AGUA
POTABLE RURAL

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N° 18.899, N° 19.059, N° 19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y Servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades.
- La resolución exenta N° 0087 de fecha 31.02.2022, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

DECRETO:

EXTINGASE el beneficio a partir del **20 de MARZO del 2026**, del subsidio al pago del Consumo de agua potable rural a **01 beneficiario con una intensidad del 50%**, según listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WVM/LGE/TUS/TPD/KPM/caq

✓ KMPM

✓ TAPD

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
Leyla Gonzalez Espinoza
Secretario Municipal



VISTOS :

Los dispuesto en la Ley N  19.175 DE 1992, Org nica Constitucional sobre Gobierno y Administraci n Regional. Decretos Leyes N  573 Y 574 DE 1074, del Ministerio del Interior. La Resoluci n N  7 del 2019, de la Contralor a General de la Rep blica Lo dispuesto en la Ley N  18.778 DE 1989, relativa al funcionamiento del Programa de Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. Lo dispuesto en las Leyes N  19.949 del 2004, que cre  el Sistema de Protecci n Social denominado Chile Solidario y N  20.595 del 2012, que cre  el Ingreso Etico Familiar. El Decreto N  59 de fecha 15 de febrero del 2021, de nombramiento del Delegado Sr. Ricardo Andr s Guzm n Millas. Lo dispuesto en el Decreto N  59 de fecha 31 de Diciembre del 2021, del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el a o 2022 seg n Resoluci n Exenta N  87 del 31 de Enero 2022. EXTINGASE el beneficio del consumo de agua potable Rural a partir del 01 de Abril de 2026. Seg n listado que se anexa.

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre	Run	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.
1	1	000611606110	Fuentes Toro Lucy		3	635	01/04/2026	

WVM/LGE/CAB/TUS/KPM/caq

Distribuci n

APR Comunas.-

Secretaria Municipal

Direcci n Desarrollo Comunitario

Oficina de Partes